

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Penetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00
Numero suelto: 50 centimos	
A particulares: 60 céntimos	

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), se admitirán hasta el día 7 de febrero próximo inclusive, de diez a trece, ofertas para servir, por administración, café a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y azúcar terciada a la Inclusa para la elaboración de chocolate, durante el corriente ejercicio económico de 1935.

Las condiciones de dichos artículos y demás datos se dirán en el Negociado de Subastas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al Excmo. Sr. Presidente, siendo la Comisión Gestora la que aceptará las que crea más ventajosas para los intereses de la provincia, o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 30 de enero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora, en sesión de ayer, acordó anular la subasta celebrada el día 8 del corriente, para contratar el suministro de pescado (gallitos, pescadillas y sardinas), con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1935, y que se anuncie nueva subasta con arreglo al mismo pliego de condiciones del expediente y al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 12 de diciembre último.

La nueva subasta se verificará el día 23 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Diputación, calle de Fomento, número 2.

Los pliegos de proposición se admitirán en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia) y en los establecimientos dependientes de la misma en esta capital, de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el 22 de febrero próximo inclusive, y las fianzas provisionales durante igual plazo, de diez a doce, en la Caja provincial, o en la General de Depósitos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid, 30 de enero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, kilómetros del 12 al 19,300.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 74.281,66 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 27 de febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.715 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 26 de febrero, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don . . . que habita en . . . , calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio

publicado con fecha . . . , y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de . . . , se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el artículo segundo del Decreto de Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar directamente las obras con adoquinado de microgranito tipo A, sobre base de hormigón de 0,20, en las calzadas de las calles de las Delicias y Ancober, entre las del General Lacy y Méndez Alvaro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de pesetas 307.531,42.

El plazo del concurso será durante los días del 31 de enero al 7 de febrero próximo, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subasta de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 15.376,57 pesetas, en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado

de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el último día del mismo, a las cinco de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 30.753,14 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia a público para su conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.-77)

SERVICIO AGRONOMICO PROVINCIAL

Junta Vitivinícola provincial

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de fecha 9 de los corrientes, se ha acordado ampliar hasta el día 31 del corriente mes de enero y sólo por este año, el plazo de presentación de las declaraciones de cosechas y existencias de vinos y productos derivados de la uva a que hace referencia el artículo 11 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de mayo de 1933, a todos los cosecheros, propietarios, Sindicatos, Sociedades, entidades, comerciantes, particulares, etcétera, y a todos los interesados a que alcanzan las indicadas obligaciones y que no lo hubieran efectuado dentro del plazo legal del mes de noviembre del pasado año.

Los Ayuntamientos recibirán durante el citado plazo las declaraciones

nes que se les presenten; devolverán un ejemplar al interesado, debidamente sellado, remitiendo los otros dos ejemplares al Servicio Agronómico provincial, en plazo que no podrá exceder del día 10 de febrero próximo.

Esta Junta Vitivinícola estima procedente poner en conocimiento las restantes responsabilidades y sanciones en que incurren los que incumplen lo dispuesto, y que son las que definen los casos f) y g) del vigente Estatuto, o sean multas que oscilarán entre el 10 y el 50 por 100 del valor en el mercado de la mercancía que se hubiere dejado de declarar y multas de 100 a 1.000 pesetas, a los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos, por falta de cumplimiento de los deberes asignados, sanciones que, pasado el plazo legal, esta Junta Vitivinícola impondrá con todo rigor, teniendo en cuenta las denuncias que se formulen por los veedores que efectuarán inmediatas visitas e inspecciones para el citado objeto.

Lo que, para cumplimiento de la citada Orden ministerial, se pone en conocimiento de todos los interesados.

Madrid, 17 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Vitivinícola, Alfonso Ruiz de Assín.

(Núm. 258)

ASOCIACION NACIONAL DE INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD DE LA PROVINCIA DE MADRID

Anuncio

La Junta provincial de Médicos de asistencia pública domiciliaria, cumpliendo lo que dispone la Orden del Ministerio de Trabajo y Sanidad de 14 de enero de 1935, convoca a todos los señores Médicos de asistencia pública domiciliaria, en activo, de esta provincia para que el día 14 de febrero próximo, de once a trece, comparezcan en el Colegio de Médicos, Esparteros, 9, al objeto de realizar la elección de habilitado, según preceptúan las disposiciones legales vigentes.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Colegio de Médicos y en la oficina de la Junta provincial, Esparteros, 9.

La elección se efectuará por votación, siendo válidos los votos por correo que se reciban hasta las trece del día catorce de febrero.

El Secretario,
Araceli Carrasco
(A.—263)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Anuncio

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 330 resmas de papel de hilo con marca de agua para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 21 de febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecido en la calle

de Montalbán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado, que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable, para tomar parte en este concurso, la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 22, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 23 de enero de 1935.—El Director general (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número ..., fecha ..., y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público trescientas treinta resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo extraordinario de 21 de diciembre del presente año de 1935, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, por el precio de ... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º, en relación con el cuarto, de la R. O. circular de 10 de febrero de 1930, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración del concurso a que se refiere el anuncio precedente, aparece publicado en la «Gaceta de Madrid» del 27 de enero del presente año.

(O.—76)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a

instancia de doña María del Socorro Rico y Bullido, representada por el Procurador don Lorenzo Olarte, contra don Marciano Guerrero y Garrido, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de seis mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en: Una parcela de terreno de seiscientos diez metros cuadrados, al sito denominado Barrio de San Antón, de la ciudad de Toledo.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—259)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Marcelino González Hoyos, hoy contra su viuda y heredera doña Sinfioriana Cruz Félix, en los que se ha acordado requerir a expresada señora para la efectividad de la suma de mil trescientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos, y las costas, habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Llorente Regidor.—Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco. El anterior escrito, con el mandamiento diligenciado que le acompaña, únase al expediente de su razón, y visto el resultado que ofrece dicho mandamiento, requiérase a doña Sinfioriana Cruz Félix para que, en término de quinto día, haga efectivo al Procurador señor Pérez Martín el importe de su cuenta jurada con las costas, bajo apercibimiento

que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.—Lo manda y firma su señoría; doy fe Llorente.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban. (Rubricado.)

Y para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, en atención a ignorarse el actual domicilio y paradero de doña Sinfioriana Cruz Félix, la presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
(A.—262)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús López Pardo, don Jesús Latas Folgueiras y doña Josefa del Seijo Serrantes, contra don José Ramón Montes Miranda, para la efectividad de un préstamo de sesenta y cuatro mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Parcela

Solar en término de esta capital, y su calle de Palos de Moguer, número nueve, barrio de Santa María de la Cabeza, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda al Sur, en línea de catorce metros y treinta centímetros, con la citada calle de Palos de Moguer; por la derecha entrando, al Este, y por la izquierda, al Oeste, en dos líneas iguales de cuarenta y siete metros y setenta centímetros, que es la medición, a pesar de que en el título sólo aparece con cuarenta y siete metros, la primera con terrenos de la fábrica de bombillas «Osram», y la segunda, con terreno de donde se segregó; y por la espalda, o Norte, en línea de catorce metros y treinta centímetros, con terrenos de la Sociedad Anónima Adolfo Hielscher. Ocupan estas líneas una superficie de setecientos sesenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos setenta y cuatro pies y noventa y cuatro décimos de otro cuadrados. Sobre este solar se está construyendo una casa de cinco plantas o pisos, distribuida cada una de ellas en ocho viviendas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de sesenta y dos mil ciento sesenta pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario.

Pedro Pérez Alonso
(A.—272)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Soledad Pérez Ahijón, don Manuel José, doña María de las Mercedes, don José Antonio y don Gabriel Luis José de Olañeta y Pérez, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en Madrid, señalada con el número ocho antiguo y diez duplicado moderno de la calle del Reloj. Consta de cuevas en fachada, planta baja, piso principal y segundo. Tiene la superficie de trescientos cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos veintitrés pies y ochenta y cinco centímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos dos mil ochocientos setenta y tres pies cuadrados y el resto se destina a dos patios. Corresponde a la manzana quinientos cincuenta y cuatro; y a la segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, y según consta del título de adquisición, la casa fué dividida en sentido de una recta que partiendo del centro de su fachada principal y pasados por el pie derecho central de la fachada posterior del patio, termina en la medianería de la parte de atrás, y dividido el solar en dos partes iguales, de las cuales, las señaladas con la letra A, que es la perteneciente a don Jo-

sé Antonio de Olañeta y Gordo, comprende toda clase de talleres, o sea la izquierda según se entra en la casa, lindante al Norte, que es la medianería de la izquierda, con la casa número doce moderno; Poniente, con la calle del Reloj, donde tiene su fachada; Mediodía, con el lote B, o sea la otra mitad de la casa que se adjudicó a doña Rosa Martín López, que es por la derecha entrando; y al Oriente, que es por su espalda, o testero, con las tres casas de la calle de Fomento, números veintiuno, veintitrés y veinticinco modernos; veinticinco, veintiséis y veintisiete antiguos; la primera proindiviso con doña Francisca Gutiérrez y don Tomás García; la segunda, de don Isidro Tomé, y la tercera, de don José Lequerica. Tiene de sitio dicha mitad letra A tres mil novecientos veintitrés pies y ochenta y cinco centímetros cuadrados, siendo su equivalencia métrica trescientos cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros también cuadrados, sin que por la expresada división le quede otra servidumbre que prestar este lote A, pasó a las aguas pluviales y sucias del otro lote B, hasta que se hagan las obras convenientes por la división; también se adjudicó a este lote H con que está dotado la indicada casa, y consiste en un cuartillo y el pilón con todas las obras de fontanería, procediendo dichas aguas del Canal de Isabel II.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ochenta y seis mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de febrero próximo, y hora de las once.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—271)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por la entidad «Motocar», S. A., contra don Enrique Antequera, sobre pago de cuatro mil sesenta pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, señor Antequera, consistente en una camioneta marca «Chevrolet», matrícula de Madrid número 40.761, basculante, pintada de color verde, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, y se halla depositada en poder de la casa Motocar, S. A., que tiene su domicilio en la calle de Ve'ázquez, número dieciocho.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas en que ha sido tasada pericialmente dicha camioneta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

El informe de tasación se hallará de manifiesto en la Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—265)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía seguidos en concepto de pobre por don Pedro Samperi Balsa, representado por el Procurador señor Varela, contra doña Dolores Doñoro Cid, de ignorado paradero, sobre divorcio, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Mínguez. Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco. En vista de la infor-

mación testifical practicada, y habiéndose acreditado la residencia de los cónyuges, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Fernando Varela, en nombre y representación de don Pedro Samperi Balsa, la que se sustancie con audiencia del Excmo. señor Fiscal, en atención a ignorarse el paradero de la demandada y por los trámites procesales que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro segundo, título segundo, capítulo tercero, con las modificaciones que establece la vigente ley de Divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a la demandada, doña Dolores Doñoro Cid, para que dentro del término de veinte días comparezca en forma por medio de Abogado y Procurador y conteste la referida demanda y proponga en su caso, si la conviniere, la reconvencción; cuyo emplazamiento llévase a efecto por medio de edictos que se expidarán para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia los que se acompañen con los correspondientes oficios, y con testimonio de lo necesario fórmese pieza separada para adoptar las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de dicha ley de Divorcio; y con testimonio también del segundo otrosí del escrito-demanda, fórmese igualmente pieza separada para sustanciar la demanda de pobreza, que en el mismo se formula.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Mínguez.—Ante mí: Juan Conte Lacoste.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Dolores Doñoro Cid, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

(Núm. 357)

(C.—60)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Serafín Palacios, en nombre de don Antonio Cavanilles Durán, para hacerse cobro del préstamo de ciento diez mil pesetas e intereses, hecho a don Manuel Alonso Rodríguez, en los que, y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente: Casa en construcción (hoy ya terminada), sita en esta capital, y su calle de Velázquez, por donde está señalada con el número ciento veintiocho, que consta de ocho plantas y sótano. La superficie total del solar es de trescientos sesenta y tres metros, ochenta y nueve decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján (A.—261)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Vicente Gutiérrez Luna, contra don Joaquín González Rueda Ruiz, sobre pago de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra, la siguiente

Finca

Urbana, casa hotel de planta baja, en el sitio denominado Camino de Coches, hoy calle de Arévalo Lara, número cinco, de demarcación, barriada de la Ciudad Lineal, término municipal de Canillejas, comprende una superficie total de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados, de los cuales ocupa el hotel que mide nueve metros de frente por nueve de lado, noventa y nueve metros cuadrados, o sean mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados, teniendo además en su frente una pequeña terraza. El resto del terreno se destina a jardín, existiendo al fondo un cobertizo para gallinero y un pozo con bomba de mano, se distribuye en siete habitaciones, cocina, despensa, retrete y pasillo de comunicación. Y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con propiedad de don Prudencio Redondo; por la izquierda, con la de la seño-

ra Pérez; por el testero o fondo, con solar de don Pedro López.

Advertencias

Primera

Esta segunda subasta en quiebra, por no haberse consignado por el rematante don Maximino Alonso Mado, responsable de la disminución que pueda haber, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once y media de la mañana del día veinticinco de febrero próximo.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de trece mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Ignacio Infante (A.—266)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de auto dictado en este día por el señor don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante vecino de Bilbao don Liborio Díaz, con domicilio en la calle de los Heros, número veintidós, el que queda inhabilitado para la administración de sus bienes, habiéndose acordado que las cantidades que aquél hubiera satisfecho en dinero, efectos o valores de crédito en los quince días precedentes al de hoy, por deudas y obligaciones directas, cuyo vencimiento fuere posterior a esa fecha, se devolverán a la masa por quienes las percibieron, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Mariano Sancho Guerrero y Depositario de la misma a don Julián Pérez de Ancos, habiéndose retrotraído el estado de quiebra para todos los efectos que procedan, por ahora, a la fecha en que conste haberse practicado el embargo al quebrado por el acreedor, don Martín Landa, todo lo que se hace público, así como que está

prohibido de que nadie haga pagos y entrega de efectos al quebrado, don Liborio Díaz, si no al referido Depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargado en virtud de dichos pagos y entrega de las obligaciones que tengan pendeintes en favor de la masa y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del deudor, don Liborio Díaz, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Juez comisario, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado (A.—267)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Sánchez Ruiz, hoy don Raimundo García García y don José López Abad, para la efectividad de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca

Una casa lavadero en la Rivera del Manzanarés, término de esta capital, titulado del Escribano, señalado con el número cuarenta y dos, en el camino de San Isidro, después calle de la Urraca, y hoy Carrera de San Isidro, que es el primero que se encuentra al lado del Puente de Segovia, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, con todos sus artefactos, útiles y demás enseres en el mismo existentes y destinados a su servicio. Tiene una superficie de cinco mil sesenta y ocho pies cuadrados, que equivalen a trescientos noventa y dos metros setenta decímetros, también cuadrados, y según los títulos cinco mil ciento ochenta y dos pies; y linda: por el Norte o izquierda, con el Puente de Segovia; por Poniente, la Carrera de San Isidro; por Mediodía o derecha, con lavadero de Carlos Merino Hernández, hoy de Juan Fernández, y por Oriente o espalda, el río Manzanarés. Dentro y sobre parte del terreno de esta finca se ha construido una casa con fachada a la Carrera de San Isidro, número uno, que comprende una superficie de ochenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochenta y dos pies sesenta y un décimos, también cuadrados, y consta de plan cuadrados, y consta de planta de sótanos, bajo principal, segundo y de armaduras. La planta de sótanos se subdivide en dos dependencias, una para el servicio de la tienda y otra

que se reservan los dueños de la finca, con entrada independiente por el lavadero; la baja es una tienda con habitación y escalera, y la principal y segunda es una habitación vividera, y la de armadura en bohardillas trasteras y desvanes perdidos.

Tasada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (A.—268)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Francisco González del Valle y Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de febrero próximo, a las once, y por el tipo de seiscientos cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una casa sita en Madrid, y su calle de Espalter, designada con el número seis de la manzana T. del barrio del Buen Retiro; linda: al Norte, o sea al frente, con la calle de Espalter; a Saliente o izquierda entrando, y Poniente o derecha, con solares de otros propietarios, y a Mediodía o espalda, con la tapia del Jardín Botánico. Tiene la figura de un cua-

drilatero regular, cuya superficie, medida geométricamente es de mil ochocientos metros cuadrados, equivalentes a doce mil novecientos noventa pies cuadrados y noventa y nueve décimas de otro.

La casa afecta forma rectangular y mide trescientos noventa metros cuadrados, la parte del solar del testero constituye una nave de armadura de hierro y cubierta de Uralita, que se destina a garaje y mide cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados. El resto está destinado a patio y su superficie es de ciento veinticuatro metros cuadrados. Dicha casa consta de planta de sótanos, peraltada, plantas bajas, principal, segunda, con cubiertas y azoteas. La cimentación se ha construido por pozos, cuya profundidad media a contar desde la rasante de la calle es de quince metros, y estos pozos se han macizado con ladrillo vetrificado, sentados por hiladas con cemento. Los muros de tabiquería con ladrillos recocho y mortero de cal y cemento, según los sitios; y los pisos son vigas de doble T. y dobles bovedillas de rasilla; la fachada con zócalo de cantería, piezas de cemento comprimido en todos los suelos, abultados de fábrica con cemento, ladrillo fino al descubierto en la planta baja y revocada a la catalana; e el resto galería de hierros franceses en planta principal, cornisa de hierro y cinz pintada al silicato, tejado de teja común sobre armaduras de madera, azoteas a la valenciana, escalera de madera con balaustrada de hierro, carpintería de taller de primera y sencillo el herraje de colgar y seguridad, entarimado de melio en toda la casa, excepto cocinas, retretes, cuartos de baños y bohardillas, cuyos suelos son de baldosín de Ariza, pintada al óleo en carpintería y herraje al descubierto, y todo lo demás que corresponde a una casa de esta clase de construcción.

La citada finca fué adquirida por don Francisco González del Valle por herencia de su padre, don José González del Valle y Fernández, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mediodía, de esta Capital, al tomo quinientos cuarenta y tres, libro noventa y dos de la Sección primera, folio ciento noventa y dos, finca número mil novecientos treinta y dos, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuar-

ta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—269)

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAVACA

EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid).

Sentencia

En la villa de Aravaca, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.—El señor Juez don Máximo Martín Cimarras, habiendo visto los autos de juicio verbal civil, promovidos por don Eduardo Jiménez Santamaría, contra don Antonio Fernández Page, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Antonio Fernández Page, a que una vez firme esta sentencia, pague al demandante don Eduardo Jiménez Santamaría, o a quien legalmente le represente, la suma de ciento cuarenta y nueve pesetas, reclamada en la demanda y por los conceptos en ella expresados, como también a las costas y gastos de este juicio y al interés legal del cinco por ciento anual, a contar desde el día nueve de febrero último, en que se instó este procedimiento hasta su total pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo Martín—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Es copia para notificar al demandado, doy fe.

(Firmado)

(A.—264)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número ocho, con el número trescientos catorce de orden del año 1934, a instancia del Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, apoderado del Banco Hispano Americano, contra don Armando Vidal Moragas, sobre pago de trescientas veinticinco pesetas ochenta céntimos, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Gómez. Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco. De conformidad con lo solicitado en la anterior comparecencia, se sacan a la venta en pública subasta por

primera vez, en el precio en que han sido tasados, o sea en el de trescientas cincuenta pesetas, los bienes embargados en el presente juicio; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se señala el día catorce de febrero próximo, a las doce horas; anúnciese por medio de edictos, uno de los cuales será fijado en el sitio de costumbre y entréguese otro al actor, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir los dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose depositados dicho bienes en poder de don Enrique Méndez, Travesía de Trujillos, número dos. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gómez.—Ante mí:

A. Bremón.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—270)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Vaquero Huertas (Julián), de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Joaquín y Felisa, natural de Aranjuez (Madrid), de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado en la causa número 65, que se instruye por el delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez instructor, don Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid).

(Núm. 259)

(B.—136)

JUZGADO NUMERO 9

Villares Santiago (Marcelino), natural de Montevideo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Mon-

tera, número veintitrés, piso principal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número nueve, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser oído en el sumario número 552 de 1934, por estafas, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(Núm. 263)

(B.—137)

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de instrucción de la villa y su partido de Medina del Campo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Elena Romero Ortigosa, de cuarenta años de edad, casada, divorciada, natural de Villalado (Méjico), vecina que fué de Madrid, y domiciliada últimamente en Gijón, hoy de ignorado paradero, hija de José y Vicenta, con instrucción, su sexo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción e Medina del Campo, calle del Capitán Galán (antes Gamazo), número uno, con objeto de constituirse en prisión provisional, acordada en el sumario número 163 de 1933, sobre estafa por viajar sin billete.

(Núm. 264)

(B.—138)

GETAFE

Martínez Díaz (Luis), natural de Málaga, de veinte años, hijo de José y Carmen, soltero, mecánico, vecino de Sevilla, Pajel del Canal, 22, y que fijó su domicilio últimamente en Carabanchel Bajo, Sansón Carrasco, 35, procesado en sumario número 228 de 1934, por sustracción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 265)

(B.—139)

VALLADOLID

Valseca Rodríguez, Víctor, mayor de edad, y en la actualidad Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario, en Madrid, domiciliado anteriormente en Valladolid, cuyos domicilios, señas y demás datos se ignoran, procesado en la causa número 189 de 1934, por excitación a la rebelión y tenencia ilícita de explosivos y armas, comparecerá en el término de siete días ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la República, en esta capital, y ante el Juez permanente de causas, Comandante de Infantería, don Ricardo Fajardo Aliende, a los fines de justicia.

(Núm. 271)

(B.—141)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número veintiuno de esta capital, en el sumario 335 de 1934, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 2 de octubre de 1934, por la que se llamaba al procesado José Corniero Divar, el cual ha sido habido.

(B.—142)

JUZGADO NUMERO 19

Menarque (José), hijo de padres desconocidos, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 25, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diecinueve, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 415 de 1934, para serle notificado el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—143)

MADRID

Fernández Lozano (José), hijo de Diego y de Jerónima, de veintinueve años de edad, natural de Villamanti-

lla (Madrid), de profesión vendedor ambulante, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de María número 8, Puente de Vallecas (Madrid), procesado por delitos de insulto a fuerza armada y resistencia a la Autoridad, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería, don José Niño González, Juez eventual de causas en el local del Juzgado establecido en el Juzgado militar de guardia, calle de los Santos, Madrid.

(B.—144)

CHINCHON

Sánchez Lozano (José), hijo de Mariano y de Casta, natural de Morata de Tajuña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Morata de Tajuña, procesado por hurto frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 287)

(B.—145)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

AUDIENCIA PROVINCIAL

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor n.º 15, contra Blasa Densa Malarda, sobre asesinato, seha servido señalar el día 1 de marzo y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Jurados y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos, Florián Sastre García, Alfonso N (peluquero), Pablo N. (peluquero) y José María Densa Malanda, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

(Núm. 267)

(B.—140)

AYUNTAMIENTOS

CANILLEJAS

En virtud de acuerdos firmes de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase, se anuncia al pública definitivamente la subasta relativa a la contratación del servicio municipal de limpieza pública, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, en las horas de diez a trece, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

El plazo será por un año.

El pago del servicio contratado se

abonará por mensualidades vencidas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y Secretario de la Corporación el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato si resultara festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de esta subasta se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel reintegrado con timbre del Estado de 3,60 pesetas y con sello municipal de 0,25, siendo desechada sin más trámites la proposición que al abrir aparezca deficientemente reintegrada.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente, por medio de poder declarado bastante, por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposiciones empezará el día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y terminará el día anterior al en que se haya de celebrar la subasta, admitiéndose en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deben acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, prevenido para tomar parte en ella. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas en la Depositaria Municipal, o en la Caja general de Depósitos, en metálico o en valores públicos, al tipo de cotización del día anterior, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta llegar al 10 por 100 del tipo del remate.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de contratación del servicio municipal de limpiezas del Ayuntamiento de Canillejas». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario municipal que reciba el pliego, bajo firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las garantías y circunstancias que juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

6.º Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo

subsisitese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate, como se dispone en el párrafo 11 el artículo 14 del repetido Reglamento.

8.º El arrendatario del servicio asume la responsabilidad plena y exclusiva del cumplimiento de las leyes de carácter social, en lo que puedan afectar al personal encargado del servicio y durante y con ocasión de éste, así como la responsabilidad civil por daños a terceras personas causados por el servicio, o con ocasión de la prestación del mismo.

9.º Cuantos gastos se originen de anuncios, escritura, etc, serán de cuenta del licitador.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... (calle y número), en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones y contrato que integran el mismo, para ..., se comprometo al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en él, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Canillejas, 25 de enero de 1935.—

El Alcalde (firmado).

(Núm. 360) (O.—75)

CHOZAS DE LA SIERRA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con el carácter de urgente se celebrará en esta Casa Consistorial el día 15 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, la cuarta subasta para el arriendo de pastos de la dehesa boyal de los propios de este Municipio, hasta el 20 de septiembre del año actual, por el tipo de 4.500 pesetas, para 400 reses lanaras, 300 cabrías, 160 vacunas y 40 mayores.

Las demás condiciones y modelo de proposición son las establecidas y fijadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 de agosto último, número 195, que quedan subsistentes.

Chozas de la Sierra, a 24 de enero de 1935.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 359)

(O.—74)

CUBAS

Don Venancio Martín Crespo Naranjo, Alcalde Constitucional de Cubas,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Cubas, 31 de diciembre de 1934.

El Alcalde, Venancio M. Crespo.

(Núm. 204)

(X.—45)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que por término de quince días, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de los contribu-

yentes sujetos al arbitrio de los productos de la tierra; así como los documentos cobratorios sobre la venta de bebidas, aforo de vinos, alcoholes y otras especies, para el año 1935, al objeto de oír reclamaciones, que serán las primeras resueltas por la Junta de conciliación, y las segundas, por el Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 15 de enero de 1935.—El Alcalde, Pedro Colmenar.

(Núm. 203)

(X.—47)

VILLAVICIOSA DE ODON

Constituída en este término municipal la junta municipal Agraria para la formación del Censo Campesino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 13 del pasado mes de diciembre, esta Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de lo acordado por la misma y de lo preceptuado en el artículo 17 del citado Decreto, hace saber por medio del presente edicto que se va a proceder a la confección del indicado Censo de Campesinos en este término municipal, con arreglo y sujeción a cuanto se previene en dicho Decreto y a los modelos recibidos en esta municipal de la provincial, invitando con tal motivo a este vecindario a colaborar en su ejecución, con la advertencia de que, en este Ayuntamiento permanecerán abiertas las oficinas, como jornada extraordinaria y, con el fin de que los agricultores, ganaderos, y demás interesadas puedan concurrir a ellas una vez terminadas sus operaciones y labores, desde las cinco a las siete de la tarde y durante los veinte días naturales y siguientes a contar desde la fecha del presente anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición transitoria del repetido Decreto; pasado dicho plazo esta Junta de mi Presidencia con los datos que se le hayan suministrado por los interesados y aquellos que particular y oficialmente pueda adquirir llevará a cabo los trabajos de confección y redacción por triplicado del mencionado Censo.

También se advierte a cuantos interesados se crean con derecho a figurar en el repetido Censo, podrán solicitarlo verbalmente o por escrito de esta Junta, dentro del plazo antes señalado, en la que tendrán también a su disposición para su estudio y consulta cuantos datos, antecedentes y disposiciones obren en poder de esta repetida Junta.

Villaviciosa de Odon, a 10 de enero de 1935.—El Alcalde Presidente, Evaristo Lucero.

(X.—50)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 524 del Estatuto municipal, modificado por Real decreto número 610, de 6 de marzo de 1928 y en la vigente Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes, el Ayuntamiento ha procedido a la formación del padrón de las personas de este término y elementos de transporte sujetos a la prestación personal para el próximo año de 1935, cuyo documento estará de manifiesto al público en los bajos de estas Casas Consistoriales a los efectos de reclamación, por término de quince días, durante cuyo plazo, serán admitidas en la Secretaría municipal cuantas se formulen por escrito, debiendo advertir que transcurri-

do dicho período, no será admitida reclamación alguna por extemporánea. Por último se advierte que el Ayuntamiento se reunirá el día 8 de febrero próximo, y hora de las diez, para resolver las reclamaciones formuladas por escrito y las verbales que en aquel acto se produzcan.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de enero de 1935.—El Alcalde, P. Colmenar.
(Núm. 203) (X.—46)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Don Angel García Retortillo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid, Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de mesas electorales, para el bienio de 1935-36, los electores que a continuación se expresan, por renuncias justificadas de los nombrados anteriormente:

DISTRITO DEL CENTRO
Sección y cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

Sección 2.ª Suplente, doña Luisa Libre Garrido, Montera, 10, médico.
Sección 6.ª Suplente, doña Isabel Gutiérrez Fernández, Valverde, 10, enfermedad.

Sección 18. Suplente, don Angel Losada Quirós, Estrella, 5, ignorado.

Sección 22. Suplente, don José Londres Alfonso, avenida Eduardo Dato, 11, ausente.

Sección 24. Suplente, don Andrés Luis Adán, plaza de San Martín, 1, sus labores.

Sección 32. Presidente, don José Martín Macarrón, Pontejos, 2, enfermedad.

Sección 38. Presidente, don Alejandro Mendizábal Peña, Mayor, 32, desconocido.

Sección 41. Suplente, don Baldomero Loceales Bernard, Caballero de Gracia, 30 y 32, desconocido.

Sección 42. Presidente, doña Felisa Manso Bermejo, Carretas, 16, enfermedad.

Sección 44. Suplente, don Petronilo Chacón Velasco, Barcelona, 15, médico.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 2.ª Presidente, don Florencio Mateo Pascual, Hortaleza, 27, ignorado.

Sección 5.ª Presidente, don Juan Federico Oteyza Chenel, Fuencarral, número 46, ignorado.

Sección 13. Presidente, doña Ana María Manjón Loseña, Caballero de Gracia, 48, sus labores.

Sección 16. Suplente, don Enrique Lubián Coldera, Libertad, 2, sus labores.

Sección 19. Presidente, don Dionisio Millán García, P. Alhama, 1, sus labores.

Sección 26. Suplente, don Arsenio Lozano Crespo, Barquillo, 41 duplicado, fallecido.

Sección 28. Presidente, don Manuel Marcé Hernández, San Bartolomé, 16, sus labores.

Sección 30. Presidente, don Santiago Moneña Echevarría, Campoamor, 12, médico.

Sección 33. Suplente, don Bernardo de Granda Calleja, Orellana, 3 duplicado, ciego.

Sección 35. Suplente, don Emilio Llorente Priego, San Mateo, 22 duplicado, médico.

Sección 39. Suplente, don Domingo López Elizagaray, Sagasta, 16, enfermedad.

Sección 47. Suplente, don Félix Ester Gómez, Barco, 27 y 29, fallecido.

Sección 54. Suplente, don Valentín Luengo Jiménez, Espíritu Santo, 8, sus labores.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 15. Presidente, doña Purificación Manzano Torre, San Bernardo, 82, enfermedad.

Sección 19. Suplente, don Juan Claver y Claver, Monteleón, 20, fallecido.

Sección 22. Suplente, don Jaime Lane del Valle, Ruiz, 15, enfermedad.

Sección 29. Presidente, don Manuel Moreno Triguero, Gonzalo de Córdoba, 5, edad.

Sección 30. Presidente, don Tomás Marqués Agued, Hartzembusch, 3, enfermedad.

Sección 32. Suplente, don Raimundo Adán López, Eloy Gonzalo, 6, ignorado.

Sección 36. Presidente, don Alfredo Martínez Vesga, Eloy Gonzalo, número 26, ignorado.

Sección 51. Suplente, don Gerónimo Durán de Cottes, Santa Engracia, 23, ignorado.

Sección 57. Presidente, don Julio Macías Sánchez, Cardenal Cisneros, número 86, ignorado.

Sección 66. Suplente, doña Rosario González Fernández, Rafael Calvo, 2, fallecido.

Sección 70. Presidente, don Eugenio Martín Azuaga, Almagro, 3, edad; suplente, don Pedro López Jiménez, Almagro, 3, edad.

Sección 74. Presidente, doña Aquilina Manjón Ovejero, Fernández de la Hoz, 34, abogado I.

Sección 77. Suplente, don Francisco Gallardo Fernández, Ríos Rosas, 10, ignorado.

Sección 81. Presidente, don Angel Menéndez Tolosa, Abascal, 25, ignorado.

Sección 81. Suplente, don Ricardo Fernández Bovaire, Abascal, 6, edad.

Sección 84. Suplente, don Felipe Lluch García, Espronceda, 1, sus labores.

Sección 86. Presidente, don Ignacio Martín Sanz, García de Paredes, número 41, enfermedad.

Sección 87. Suplente, doña Elena Lozano Capellán, García de Paredes, número 72, ignorado.

Sección 92. Suplente, doña María Madrona Mulo, Santa Engracia, 90, ignorado.

Sección 95. Presidente, don Eduardo Márquez Amorós, Santa Engracia, 155, ignorado.

Sección 100. Suplente, don Alfonso Lasa de Mena, Ríos Rosas, 32, edad.

Sección 102. Presidente, don Nazario Madrid Pérez, Ríos Rosas, 19, fallecido.

Sección 106. Suplente, don Luis Iberce Vales, Bravo Murillo, 92, sacerdote.

Sección 107. Presidente, doña Amelia Blanchuelo Fernández, Raimundo Fernández Villaverde, 1, ignorado.

Sección 108. Presidente, don Eugenio Manrique Godino, Raimundo Fernández Villaverde, 13, ignorado.

Sección 111. Presidente, doña Dolores Marín Núñez, Isturiz, 6, ignorado.

Sección 112. Presidente, don Gabriel Mangado López, Cuenca, 2, enfermedad; suplente, doña Encarnación Lorenzo Gómez, Cicerón, 3, ignorado.

Sección 116. Suplente, don Miguel López Valdés, Dulcinea, 34, ausente.

Sección 121. Presidente, don Justo Mantecón Conde, Jaeén, 21, ignorado.

Sección 126. Presidente, don Adolfo Martín Ranz, Lérida, 43, sus labores.

Sección 129. Suplente, don Joa-

1.968. Realizar las obras de reparación del piso entresuelo de la casa número 83 de la calle de García de Paredes, propiedad de la Beneficencia, propuestas por la Sección de Construcciones civiles, abonándose su importe, de 4.425,23 pesetas, con cargo a «Imprevistos».

1.969. Retirar a los pueblos de la provincia que no hayan contestado a ella, la Circular de 6 de octubre pasado, que por la Corporación les fué dirigida, relativa al abastecimiento de aguas a dichos pueblos, para que, en el plazo de un mes, remitan la documentación interesada para dicho fin.

Sesión del día 20 de noviembre de 1934

1.970. Quedar enterada de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dando cuenta de que entre los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo en la Junta celebrada el día 20 del pasado mes figuran el de ceder un día de haber con destino a la suscripción nacional abierta para premiar la actuación de la fuerza pública durante los últimos sucesos y el de ofrecerse al Gobierno, por conducto de esta Corporación, por si estimara oportuno utilizar los servicios profesionales del Cuerpo colectivo o individualmente.

1.971. Dejar sin efecto la propuesta de imposición del correctivo de quince días de suspensión de haber propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico, a las señoritas alumnas Enfermeras María Amalia Reina Medina, Carmen López Gil y Dolores Filgueira Alvarez.

1.972. Autorizar a don Mariano Ruiz Contreras para que se haga cargo de su sobrina, expósita Josefa 97-6-6.616, hoy internada en el Instituto provincial de Puericultura, y siempre, que previamente, justifique documentalente ante la Dirección del Establecimiento su personalidad y derecho.

1.973. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital Provincial, participando que durante los días 5 al 14 de octubre último, fueron suministrados por el Parque de Intendencia Militar 4.666 kilos de pan, con destino al consumo de los enfermos del Estableci-

Corporación ni tiene subvención alguna de la misma, y demás extremos que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.948. Adjudicar a don Juan Bujeda el aprovechamiento de pastos del cuartel número 1, de la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral, en la cantidad de 900 pesetas, y con sujeción a las condiciones fijadas por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal.

1.949. Adjudicar a don Gervasio del Valle el aprovechamiento de pastos del cuartel número 2 de la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral, en la cantidad de 900 pesetas, y con sujeción a las condiciones fijadas por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal.

1.950. Adjudicar a don José Bravo el aprovechamiento de pastos del monte Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, en la cantidad de 1.800 pesetas, y con sujeción a las condiciones fijadas por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal.

1.951. Anunciar nuevo concurso para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en los cuarteles I y II de la Dehesilla de Alcobendas; III de la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral; «Prados», de Pozuelo de Alarcón y Aravaca, y «Dehesa Boyal» de Villaverde, en el mismo precio y condiciones del concurso anterior.

1.952. Aprobar pliego de condiciones para la adquisición de uniformes para el personal de portería y Garaje de la Corporación, peones camineros y guardas forestales, por cantidad inferior a 25.000 pesetas, abonándose su importe con cargo a las diferentes consignaciones que a este efecto existen en el vigente presupuesto.

1.953. Adquirir 4.000 litros de gasolina para el Garaje Provincial, abonándose su importe de 3.040 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59 del vigente presupuesto.

1.954. Conceder 1.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», con destino a la suscripción organizada por el diario «La Libertad», con motivo de los recientes sucesos de Asturias.

1.955. Correr las escalas en el Cuerpo Médico de esta Beneficencia provincial para cubrir la vacante producida por el ascenso a Decano, del Profesor don José Goyanes Capdevila, y las resultas, ascendiendo a Profesor Médico, con haber anual de 10.500 pesetas, a don Laureano Olivares Sexmilo; al haber anual de 9.000 pesetas,

quín Lucena Alcalde, Medina Sabuco, 6, ausente.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 5.ª Presidente, don Merino Medina Fernández, Tamayo, 6, sacerdote.

Sección 7.ª Presidente, don Honorato Manera Ladico L., paseo de Recoletos, 37, sus labores.

Sección 15. Suplente, don Pedro González Linares García, Argensola, 2, edad.

Sección 25. Presidente, don Gregorio Marañón Posadillo, Serrano, número 43, Juez de primera instancia.

Sección 27. Suplente, don Sandoval Lucas Sanz, Villanueva, 35, edad.

Sección 31. Suplente, don Julio Guijarro García Ochoa, Conde de Aranda, 7, enfermedad.

Sección 34. Presidente, don José María Pol de la Puenete, Lagasca, número 12, fallecida.

Sección 41. Suplente, doña María Llorente Torroba, plaza de la Independencia, 5, médico.

Sección 42. Presidente, don Julio Ochendo Atienza, Alcalá, 115, fallecido.

Sección 46. Suplente, don Salvador Lorenzo Castillo, Espartinas, 1, ignorado.

Sección 53. Presidente, don José Plasencia Torres, Serrano, 58, ignorado.

Sección 56. Presidente, doña Concepción Maravez López, Marqués de Villamejor, 4, edad.

Sección 59. Suplente, don Rafael López de Lago, Pinar, 10, edad.

Sección 62. Suplente, don Eduardo León y Ramos, Claudio Coello, número 122, edad.

Sección 81. Presidente, doña Manuela Marta Macías, Don Ramón de la Cruz, 62, edad.

Sección 81. Suplente, don José

Roque Heriz Roncal, Lista, 88, edad.

Sección 94. Presidente, doña Lucía Maldonado Gómez, Príncipe de Vergara, 33, sus labores.

Sección 101. Suplente, don Andrés Llamas Cosanos, Ayala, 58 duplicado, enfermedad.

Sección 102. Suplente, don Ignacio García del Castillo, Ayala, 179, ignorado.

Sección 104. Presidente, doña Gregoria Mañas Fuentes, Torrijos, 18, ignorado.

Sección 108. Suplente, doña Julia Llorente García, Diego de León, 21, ausente.

Sección 113. Presidente, don León Madariaga Almendros, C. Belluga, número 3, médico.

Sección 114. Presidente, doña Juana Martín Páramo, Francisco Navacerrada, 37, ignorado.

Sección 120. Presidente, don Ramón Pérez de la Soldevilla, A. Heredia, 17, policía.

Sección 123. Suplente, doña Petra Lucas González, Iriarte, 25, ignorado.

Sección 133. Suplente, doña María Llorente Pérez, J. B. de Toledo, 2, ignorado.

Sección 136. Presidente, doña Dolores Magallón Manique, Constanza, número 48, sus labores.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 7.ª Suplente, don Nicanor Luis Iglesias, Núñez de Arce, 14, ignorado.

Sección 16. Suplente, don Pedro Manuel Fernández Palacios, Magdalena, 31, enfermedad.

Sección 20. Suplente, doña Pilar Huguet Crecello, Atocha, 120, sus labores.

Sección 24. Suplente, doña Gregoria Llamas Fidalgo, Doctor Mata, 2, religiosa.

Sección 33. Suplente, don Pedro Latorre Aguirre, Roberto Castrovi-do, 13 y 15, edad.

Sección 35. Presidente, don Fernando Malasaña Guerrero, Huerfías, número 37, enfermedad.

Sección 38. Presidente, don Antonio Rubio Frutos, costanilla de los Desamparados, 6, ignorado.

Sección 54. Suplente, doña Dionisia López Martínez, Felipe IV, 7, enfermedad.

Sección 55. Presidente, doña Cayetana Martín Cervera, Niceto Alcalá Zamora, 13, ignorada.

Sección 64. Presidente, doña Florentina Maroto Luengo, Narciso Serra, 6, ignorada.

Sección 70. Presidente, doña Mercedes Malo Beltrán, Doctor Esquerdo, 27, ignorada.

Sección 72. Presidente, doña Dionisia Marcos Alonso, Pacifico, 43, ignorada.

Sección 73. Suplente, don Juan Guerrero Matut, Abtao, 16, ignorada.

Sección 81. Presidente, don Nicasio Márquez Alfaro, Alcalde Sáinz de Baranda, 40, policía.

Sección 81. Suplente, doña Rafaela Llorente Otero, Alcalde Sáinz de Baranda, 40, ausente.

Sección 83. Presidente, don Mariano Macarrón Macarrón, Lope de Rueda, 17, ignorado.

Sección 89. Presidente, don Miguel Maldona López, Narváez, 60, policía.

Sección 96. Presidente, doña Angeles Villanueva Elgarrista, Ayala, número 138, ignorado.

Sección 99. Presidente, don Pedro Paredes Muñoz, Hermosilla, 109, ausente.

Sección 101. Suplente, doña Epifania Lumbreras Navajo, J. Juan, 92, ignorado.

(Continuará)

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Chamartín de la Rosa (Madrid)

Por renuncia del cargo de Agente ejecutivo de esta Cámara, hecho por el titular del mismo, se saca a concurso la provisión de dicha plaza, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, mayor de edad, saber leer y escribir y no ser asociado de la Cámara al poseer el cargo.

Segunda. Será mérito preferente haber desempeñado cargo análogo en oficinas o dependencias de Estado, Provincia o Municipio, o en entidades oficiales de cualquier clase.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de esta Cámara, de cuatro a ocho de la tarde y durante el plazo de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La elección se hará por mayoría de votos del pleno de la Cámara, en la primera sesión que se celebre contra cuyo acuerdo no cabe recurso alguno. El elegido tomará posesión de su cargo dentro del plazo de diez días, al que se le comunicará su nombramiento, y consignará en el acto de la toma de posesión la cantidad de quinientas pesetas, a responder de su gestión, viniendo obligado a efectuar sus liquidaciones por trimestres naturales vencidos.

La remuneración del cargo será la acordada en el procedimiento de apremio administrativo.

Chamartín de la Rosa, 21 de enero de 1935.—El Secretario, Pedro Ruiz.—El Presidente (Firmado).

(A.—260)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 51

a don Enrique Alvarez Sáinz de Aja; al de 8.000 pesetas, a don Angel Pulido Martín; al de 7.500 pesetas, a don Felipe Sicilia Traspardne, números uno de sus respectivas escalas, y al de 6.500 pesetas al Profesor don Gonzalo Rodríguez Lafora.

1.956. Nombrar Médico interno de los de esta Beneficencia, por el tiempo que resta del trienio para el que fueron nombrados los de dicha clase, en la vacante producida por dimisión de don Alejandro González de Canales, con haber anual de 2.250 pesetas, al primero de los supernumerarios don Maximiliano Santos Laguna.

1.957. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, nombrando temporero, con jornal de diez pesetas por jornada de mañana y tarde, a don Angel Valdehita Benita, en la vacante producida por el cese del de igual clase don Francisco Ugarte Díaz, decretado en 22 de octubre pasado.

1.958. Desestimar la instancia suscrita por varios mozos enfermeros de Hospital Provincial de esta Corporación, por la que solicitan se les haga de plantilla, en atención a lo dispuesto en el reglamento aprobado por esta Corporación en 9 de junio de 1932 y demás disposiciones pertinentes.

1.959. Desestimar la instancia de la señorita Enfermera aspirante Margarita Durán Plaza, solicitando se le conceda en interinidad la plaza de la Alumna enfermera producida por la baja en el servicio de la señorita Carmen López Gil, en razón a que, según lo acordado en 14 de agosto último, estas designaciones se hacen por el señor Decano del Cuerpo Médico, de acuerdo con el señor Delegado del Servicio.

1.960. Estimar la instancia de doña Amanda García de Lomana, en su concepto de abuela de los cuatro menores huérfanos del funcionario administrativo de esta Corporación don Tomás López García Lomana, reconociéndole a efectos de la pensión de orfandad todo el tiempo que el finado prestó servicio sin interrupción desde el 7 de noviembre de 1927, hasta el 11 de enero de 1933, en que falleció.

1.961. Clasificar con el haber pasivo de 3.160 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo que disfrutaba, al Portero de la clase de terceros, adscrito al Hospital Provincial, don Emilio Oliete Rovira, jubilado

en acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de septiembre último, por padecer parálisis total incurable y hallarse por tanto, comprendido en el acuerdo adoptado por dicha Comisión en 12 de septiembre de 1933.

1.962. Que a virtud de lo resuelto por la Comisión Gestora el día 10 de mayo último, se autorice la construcción del camino provincial de Torres a la carretera de Ajalvir a Estremera, cuyo presupuesto total es de 127.232,31 pesetas, a satisfacer del siguiente modo: 40.000 pesetas, con cargo al crédito figurado al efecto en el presupuesto de gastos vigente, y el resto con cargo a partida que se incluirá en el Capítulo XI, artículo 4.º, del presupuesto de gastos de 1935.

1.963. Aprobar dos suplementos de crédito por 15.000 y 25.000 pesetas a los conceptos 27 y 28, respectivamente, del Capítulo V. «Gastos de Recaudación» con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa del Impuesto de Cédulas en 30 de agosto pasado, sobre tirada de matrícula y cédulas de la Capital y pueblos de la provincia, correspondientes al año actual.

1.964. Aprobar un suplemento de crédito por 20.672 pesetas, al Capítulo XI, artículo 1.º, concepto 255 (jornales de cuadrillas de obreros eventuales para conservación de establecimientos y edificios), con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933.

1.965. Aprobar cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 4.319.

1.966. Conceder al Ayuntamiento de Galapagar la subvención de 7.088,80 pesetas, para la ejecución de las obras de alcantarillado, deduciéndose dicha cantidad al pago de las certificaciones de obra ejecutada las sumas que el Ayuntamiento adeude a esta Diputación por aportación, y que se dé traslado a la Alcaldía del informe emitido por el Ingeniero provincial señor Yáñez, con el fin de que se tengan en cuenta las observaciones que respecto al proyecto formula, al ser ejecutadas las obras.

1.967. Suspender la subasta anunciada para contratar el suministro de merluza con destino a los Establecimientos dependientes de esta Corporación durante el ejercicio de 1935, en razón a tener que introducir modificaciones para la mejor realización de este servicio.